COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

SEGUNDA LEGISLATURA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

ACTA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 11 DE JUNIO DE 2025

Resumen de Acuerdos:

- Se aprueba por unanimidad el acta de la novena sesión ordinaria celebrada el miércoles 21 de mayo de 2025, acta de la vigésima segunda sesión extraordinaria celebrada el lunes 07 de abril de 2025, acta de la vigésima quinta sesión extraordinaria celebrada el viernes 16 de mayo de 2025 y acta de la vigésima séptima sesión extraordinaria celebrada el viernes 06 de junio de 2025.

I. APERTURA

En Lima, siendo las 09 horas y 14 minutos, en sala N° 4 "Martha Hildebrandt Pérez Treviño" del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", bajo la presidencia del congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros, con la asistencia de los congresistas titulares, Héctor Valer Pinto, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Segundo Héctor Acuña Peralta, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Patricia Rosa Chirinos Venegas, David Julio Jiménez Heredia, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Isaac Mita Alanoca, Vivian Olivos Martínez, Ariana Maybee Orué Medina. Margot Palacios Huamán, Hilda Marleny Portero López, Magally Santisteban Suclupe, Héctor José Ventura Ángel y Elvis Hernán Vergara Mendoza; con el quórum reglamentario se inició bajo la modalidad semipresencial, la décima sesión ordinaría de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Con licencia, el congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga.

Con inasistencia justificada, los congresistas Edgard Cornelio Reymundo mercado y Norma Martha Yarrow Lumbreras.

II. ACTA

El presidente somete a consideración el acta de la novena sesión ordinaria celebrada el miércoles 21 de mayo de 2025, acta de la vigésima segunda sesión extraordinaria celebrada el lunes 07 de abril de 2025, acta de la vigésima quinta sesión extraordinaria celebrada el viernes 16 de mayo de 2025 y acta de la vigésima séptima sesión extraordinaria celebrada el viernes 06 de junio de 2025. Son aprobadas por UNANIMIDAD.

III. DESPACHO

El **presidente** informa que se remitió a los correos electrónicos la agenda, el acta y documentos enviados y recibidos. Además, señala que si algún congresista desea copia de algún documento lo solicite a la secretaría técnica para su atención.

El **presidente** informó que se pasaría a orden del día toda vez que Oficialía Mayor por encargo de la Presidencia del Congreso de la República remitió un documento solicitando la suspensión de las sesiones ordinarias durante las sesiones del pleno que se desarrollarán el

día de hoy a partir de las 10 a.m y el jueves a las 9 a.m.

IV. INFORMES

No hubo informes.

V. PEDIDOS

No hubo pedidos.

VI. ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del señor Mario Renato Cabani Ravello, Director de la Clínica Cabani y el señor Javier Sánchez E Ingunza, médico especialista en otorrinolaringología, a fin de que informen a esta comisión entre otros temas respecto a la realización de la evaluación preoperatoria, intraoperatoria y post operatoria, dentro del periodo del 28 de junio al 10 de julio del 2023 a la Presidente de la Republica Dina Ercilia Boluarte Zegarra; precisando el tratamiento efectuado y programado, médicos intervinientes, periodo de recuperación y tiempo exacto de permanencia en la clínica Cabani, periodo de descanso médico.

   El **presidente**, preguntó al secretario técnico si los señores Mario Renato Cabani Ravello, Director de la Clínica Cabani y Javier Sánchez E Ingunza, se encuentra en las instalaciones del Congreso de la República.

   Seguidamente, el **secretario técnico** indicó que no se encontraban presentes, sin embargo, se encuentra en la sala de protocolo el abogado del señor Mario Cabani, el doctor **Alex Gustavo Starost Gutiérrez**, quien ha venido a dar cuenta a la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

   El **presidente** solicitó al secretario técnico que visualice y diera lectura a los documentos remitidos por el señor Mario Cabani a la Comisión.

   El s**ecretario técnico**, informó que ingresó el documento documento Carta Nº 025-2025 de fecha 10 de junio de 2025, en el que se comunica la imposibilidad de concurrir a la invitación programada para el día 11 de junio de 2025 por la causal de fuerza mayor, ya que la persona de Dina Ercilia Boluarte Zegarra y su abogado defensor señalan que los médicos Mario Renato Cabani Ravello y Javier Sánchez E Ingunza no pueden develar información del acto médico y se hace entrega de la carta remitida a dicha persona para su conocimiento y fines. De su consideración la empresa Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL debidamente representada por su Gerente General Renato Cabani Ravello identificado con DNI 07818397 con domicilio legal en la avenida Guardia Civil N° 627 distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, se dirigen muy respetuosamente a la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República para comunicar que uno de los médicos ha recibido una carta simple en el domicilio de su empresa remitida por la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, la misma que adjuntan a la presente en la que comunica en la primera página de dicha carta que de manera textual se transcribe en consecuencia el levantamiento parcial del secreto profesional médico autorizado judicialmente no le faculta a emitir declaraciones públicas ni testimonios ante programas televisivos, medios de comunicación ni comisiones parlamentarias. Asimismo la citada persona señala expresamente también lo siguiente "Así de continuar en dicha conducta me veré en la imperiosa obligación de poner estos hechos en conocimiento del Colegio Médico del Perú, la Superintendencia Nacional de Salud y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales a fin de que se evalúe" el correspondiente inicio del proceso disciplinario administrativo sancionador por su conducta transgresora a los principios éticos y deontológicos que rigen su orden profesional y que vulnera su derecho de confidencialidad de datos

personales en salud los cuales no han sido autorizados por la autoridad judicial ni por la suscrita para ser puestos en conocimiento de la opinión pública a través de los medios de comunicación En ese sentido señores miembros de la Comisión de Fiscalización frente a la intimidación recibida mediante carta simple de la persona Dina Ercilia Boluarte Zegarra quien se identificó con DNI el que se indica que motiva la imposibilidad de poder concurrir a la invitación dispuesta por usted. Sin perjuicio de lo señalado por la citada persona, su representada ha remitido una carta notarial a la persona de Dina Ercilia Boluarte Zegarra en la que ha solicitado vía notarial, rectificación de sus declaraciones inexactas respecto de la intervención quirúrgica, se le ha emplazado para que cese su difamación y reconocimiento del procedimiento de cirugía plástica estética funcional en su rostro bajo sedación anestésica y se le ha emplazado a que cese el hostigamiento al personal médico y se le ha requerido de manera urgente la rectificación pública y el reconocimiento del acto médico para la contraprestación que fue impago en julio de 2023 y que fue cancelado en efectivo por intermedio de su representante de apellido Portugal, quien además es su abogado defensor.

Asimismo, le han comunicado en dicha carta notarial su enérgico rechazo a sus falsedades y frente a estas amenazas contenidas en su carta simple, le han indicado a la citada persona que no pueden declarar ante la Comisión de Fiscalización del Congreso y ante la Prensa Peruana Internacional, que ante esas amenazas y amedrantamientos no pueden declarar los dos invitados ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría. Adjuntan a la presente los medios probatorios que acreditan la imposibilidad de poder declarar frente a las amenazas de Dina Ercilia Boluarte Zegarra.

Finalmente solicitan la comprensión y ofrecemos sus disculpas por la no concurrencia del Dr Mario Cabani Rabelo y el Dr Javier Sánchez E Ingunza. Están atentos que frente a esta situación anómala se estime que la Comisión de Fiscalización tome las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de que la presente y todos los actuados se están remitiendo a la fiscal de la nación y al juez supremo de investigación preparatoria Dr Juan Carlos Checkley. Atentamente firma Mario Cabani Ravello. Gerente General y el abogado Alex Starost.

El **secretario técnico** procedió a dar lectura de la carta notarial en mención.

El **presidente**, cedió el uso de la palabra al abogado **Alex Gustavo Starost Gutiérrez.**

El abogado **Starost,** indicó que procedería a entregar de manera física lo remitido vía la mesa de partes virtual del Congreso para conocimiento y fines de la comisión. Quería expresar las disculpas del caso en nombre de sus patrocinados, que, por deferencia al legislativo, es que han decidido constituirse y poder así pedir las pedir las disculpas presencialmente porque sus patrocinados han sido intimidados por cuestionamientos.

Precisó que es abogado defensor de la empresa jurídica, constituido hoy para dar explicaciones del porque no participan el día de hoy los dos invitados, asimismo también es el abogado de los dos médicos como personas naturales.

Ha venido a declarar que en estos momentos la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en calidad de persona natural les ha remitido en cartas simples de diversas fechas y nunca remitieron cartas notariales como se ha venido propalando y ellos guardan silencio porque el abogado que les suscribe, el que habla, solamente actúa en sede judicial fiscal y no brinda entrevistas a ningún medio de comunicación y esa es la política de la defensa.

Hoy se encuentra presente acá a fin de dar cumplimiento y explicar por qué no se constituyen porque hay un cuestionamiento que él en audiencia, donde ha participado la señora Dina Boluarte, conjuntamente con su abogado y el que les habla también participó en dicha

audiencia en el cual se establecía para el levantamiento del secreto médico profesional y lo que sustentan ellos, es que no se ha autorizado el levantamiento del secreto médico para el Congreso.

Por lo que ellos entienden que si bien es cierto el Juez Supremo Carlos Checkley dispuso y por ello adjuntan el medio de prueba a disposición para el levantamiento del secreto médico. Ahora tienen una posición legal que es cuestión que la Comisión evalúe, pero consideran que si la ex paciente de la empresa manifiesta que se le ha hecho otro tipo de cirugía y ellos señalan con medios probatorios que se le ha hecho otra cirugía es un dicho y un contradicho Frente a ese dicho y contradicho no tienen por qué mantener la reserva pero frente a las amenazas de denuncias y campañas mediáticas que salen en los medios de televisión por estas personas de manera orquestada, es que han decidido por recomendación suya como abogado no salir a brindar ninguna respuesta pública, más bien si responder por escrito y establecer los procedimientos legales que corresponde a la defensa de la verdad de los hechos, porque en ningún momento sus patrocinados van a encubrir una falsedad y lo que se está haciendo es esclarecer y pedir que se diga la verdad.

Entonces estando en esta controversia de que se vulneraría la reserva, es que se ha recomendado por su asistencia legal técnica que no declaren sus dos patrocinados frente a la comisión porque de manera expresa en esa carta como ustedes podrán apreciar, ahí textualmente dice que no puede declarar ante la comisión ni a ningún medio de comunicación Entonces ellos consideran si declaran esto y su abogado comenzó a decir "Cuidado Cabani." Entonces ellos analizan si entran a accionar o mantienen los aspectos legales y el señor Starost se está manteniendo desde el punto de vista legal y de esa manera considera su obligación y el respeto a la comisión de fiscalización a entregar los medios probatorios de los actos de sus patrocinados que no están posibilitados a declarar. Por esa razón que, frente a una posición legal, se tendrá que evaluar porque para ellos desde el momento que la paciente dice que le han hecho otra intervención quirúrgica entonces está desconociendo la intervención quirúrgica realizada por la empresa Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL Quiere decir que entonces ¿cómo se puede mantener una reserva y cómo pueden mantener la historia clínica si está diciendo que le han hecho otro acto médico?

Es por ello que frente a esta colisión y para evitar eh discusiones y seguir en dichos accionares, es que han decidido proseguir desde el punto de vista legal, iniciaran las acciones que corresponde al vencimiento de los plazos y en sede judicial esclarecerán los hechos de cada punto que están estableciendo mientras que ellos propalan y usarán como medio de prueba de las falsas imputaciones de actos no reales Desde esa perspectiva piden las disculpas del caso a la comisión y conforme a ello procederá a retirarse.

El **presidente** señaló que la transcripción de audio y video de la presente sesión forman parte del acta respectiva; posteriormente solicitó la autorización para ejecutar los acuerdos tomados sin esperar el trámite de la aprobación del acta. La cual fue aprobada por **UNANIMIDAD.**

Siendo las 10 horas y 23 minutos del miércoles 11 de junio de 2025, se levanta la sesión.

JUAN BARTOLOMÉ BURGOS OLIVEROS
Presidente

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/06/2025 14:23:57-0500

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Secretario

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MONTALVO CUBAS Segundo Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2025 15:18:30-0500